

RM-AF-0653/20

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Equipos Desechables para cubrir las necesidades de Octubre a Diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Servicio de Banco de Sangre y Medicina Transfusional.

El área usuaria y/o requirente Servicio de Banco de Sangre y Medicina Transfusional llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción II.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: Abalat, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$2, 028,492.00 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación 1 propuesta de:

- Abalat, S.A. de C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, cumplen con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor Abalat, S.A. de C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		
R.F.C. de la empresa	X		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
Carta de Estratificación	X		
Declaración de garantía integral	X		
Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	X		

La empresa Abalat, S.A. de C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/558/2020.

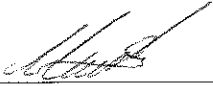
Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: Abalat, S.A. de C.V., S.A. de C.V. bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido a partir del 09 Octubre al 31 de Diciembre de 2020, por un importe de \$2, 028,492.00 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción II que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

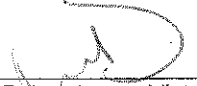
Se firma el presente el día 09 de Octubre de 2020 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE


Lcda. Graciela Villeda González
Jefa del Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas

ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE


Dra. Alicia Belem Lopez Victoria
Jefa del Servicio de Banco de Sangre
y Medicina Transfusional.

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Equipos Desechables para cubrir las necesidades de Octubre a Diciembre del ejercicio fiscal 2020.



2020
LEONA VICARIO
REPRODUCCIÓN MASIVA DE LA POSTAL



ESCRITO SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AFÉRESIS CON SUMINISTRO DE EQUIPOS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, CABE MENCIONAR QUE ESTE INSUMO NO FUE CONSIDERADO EN LOS PROCESOS DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS CONSOLIDADAS, QUE LLEVÓ A CABO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROPÓSITO DE QUE EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL CUENTE CON LOS BIENES SUFICIENTES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE AFÉRESIS EN DONADORES Y PACIENTES DEL HOSPITAL, PARA OBTENER COMPONENTES SANGUÍNEOS DE CALIDAD Y ASÍ CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE ESTE INSTITUTO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

LOS EQUIPOS DE AFÉRESIS SE EMPLEAN PARA LA OBTENCIÓN DE CONCENTRADO PLAQUETARIO LEUCORREDUCIDO ÚNICO Y DOBLE, PLASMA LEUCORREDUCIDO, PLASMA Y CONCENTRADO PLAQUETARIO LEUCORREDUCIDOS, PARA TRANSFUNDIR A LOS PACIENTES DEL HOSPITAL, CON COMPONENTES SANGUÍNEOS DE ALTA CALIDAD

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PODER ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL, SE REQUIERE CONTAR CON BIENES PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN EL USO DE EQUIPOS DE AFÉRESIS CON SUMINISTRO DE EQUIPOS, CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES INDICADAS A CONTINUACIÓN:

SE REQUIERE QUE LA EMPRESA PROPORCIONE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO A TÍTULO GRATUITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- **6 (SEIS) MAQUINAS DE AFERESIS 100% AUTOMATIZADAS**, DE LAS CUALES AL MENOS DOS REALICEN LOS REQUISITOS DEL CÓDIGO 13070710 Y CUATRO LOS DEL CÓDIGO 13070002, CON BATERÍA DE RESPALDO QUE FUNCIONA POR 20 MINUTOS EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA.
- **4 (CUATRO) SILLONES** PARA PROCEDIMIENTO DE AFÉRESIS DEL DONADOR CON CONTROL ELÉCTRICO (PARA MANEJAR DIFERENTES POSICIONES EN CASO DE QUE EL DONADOR PRESENTE HIPOVOLEMIA);
- **1 (UNO) SELLADOR** DIELECTRICO PORTÁTIL MANUAL.
- CADA EQUIPO DEBE CONTAR CON REGULADOR (NO BRAKE).
- SE DEBE INSTALAR UN EQUIPO DE **AIRE ACONDICIONADO** TIPO MINI SPLIT, EL EQUIPO DEBE RECIBIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL, (ADAPTÁNDOSE A LAS NECESIDADES DEL ÁREA DE AFÉRESIS DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS).
- **1 (UNA) PINZAS DE RODILLO.**

EN LO QUE SE REFIERE A LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS:

- TODOS LOS EQUIPOS, DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CALIFICACIONES, ANTES DE SER LIBERADOS PARA SU USO RUTINARIO (QUEDANDO CALIBRADOS Y VALIDADOS):
 - CALIFICACIÓN DE PREINSTALACIÓN. SE IDENTIFICARÁ QUE EL ACCESO AL ÁREA DONDE SERÁ INSTALADO EL EQUIPO ES FACTIBLE Y QUE SE CUENTAN CON TODAS LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN, DE SER NECESARIO SE REALIZARÁN LAS ADECUACIONES





PERTINENTES. ESTAS ADECUACIONES LAS REALIZARÁ EL PROVEEDOR SIN NINGÚN COSTO PARA EL HOSPITAL.

- CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN. SE REALIZARÁ AL INSTALAR POR PRIMERA VEZ O CUANDO POR ALGUNA DECISIÓN JUSTIFICADA SE CAMBIE DE LUGAR.
- CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (FUNCIONALIDAD). LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO.
- CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO, PARA CADA UNA DE LAS PRUEBAS QUE SE REALICEN; APLICARÁ TAMBIÉN EN LAS PRUEBAS DE NUEVA ACTUALIZACIÓN O SE IMPLEMENTE UNA NUEVA PRUEBA, GUÍAS DE VALIDACIÓN CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL PARA ESAS METODOLOGÍAS.
- SE DEBERÁ ENTREGAR EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYA LIMPIEZA Y EN SU CASO REEMPLAZO DE PARTES Y CALIBRACIÓN, APEGADOS A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE (MANUAL DEL EQUIPO).
- TODO MATERIAL, ADITAMENTOS O EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, DEBEN SER SIN NINGÚN COSTO PARA EL HOSPITAL.
- TODA VEZ QUE EL EQUIPO REQUIERA UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SE DEBE VERIFICAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y EN CASO DE QUE REQUIERA UN AJUSTE O CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ CON EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS CON TRAZABILIDAD METROLÓGICA A PATRONES NACIONALES, INTERNACIONALES O AMBOS, Y QUE CUANDO **NO** EXISTAN TALES PATRONES DEBE REGISTRARSE LA BASE UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN O LA VERIFICACIÓN; ADEMÁS DE ENTREGAR EL O LOS REPORTES CON EVIDENCIA DE LAS CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS USADOS EN LAS ACTIVIDADES CITADAS EN ESTE PUNTO.
- SE DEBE ENTREGAR EL MANUAL DEL USUARIO EN ESPAÑOL Y CUANDO EL PERSONAL LO SOLICITE SE DEBE ENTREGAR INFORMACIÓN TÉCNICA POR ESCRITO.
- CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO EN EL MANEJO DEL EQUIPO, PROPORCIONANDO COMO EVIDENCIA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL EQUIPO Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.
- TODO TIPO DE CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y/O MANTENIMIENTO, QUE REQUIERA EL EQUIPO Y EL PERSONAL TÉCNICO, SE PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL.
- DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS ES PERSONAL CALIFICADO Y FORMADO EN EL DESEMPEÑO Y QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD, SOPORTE TÉCNICO DEL EQUIPO (SERVICIO DE INGENIERÍA).
- DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DE ASESORÍA (SERVICIO DE ASESORÍA), SEA PERSONAL CALIFICADO Y FORMADO EN EL DESEMPEÑO Y QUE HAYA RECIBIDO CAPACITACIÓN PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD.
- SE DEBE PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS DÍAS QUE ESTE VIGENTE EL CONTRATO. EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS NO DEBERÁ SER MAYOR A DOS HORAS.

EN EL MOMENTO QUE EL HOSPITAL REQUIERA VERIFICAR EL DESEMPEÑO RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR PODRÁ HACERLO MEDIANTE AUDITORIAS DE CALIDAD PREVIAMENTE ACORDADAS POR LAS PARTES INTERESADAS, LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS Y JUSTIFICADOS EN LAS AUDITORIAS DEBEN SER SOLUCIONADOS EN TIEMPOS MUTUAMENTE ACORDADOS Y NO NECESARIAMENTE DEPENDERÁN DE LOS ACUERDOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO.

EQUIPOS DE AFÉRESIS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
13070710	EQUIPOS DESECHABLES DE DOBLE ACCESO DE DOBLE PUNCIÓN, PARA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, CON SOLUCIÓN FISIOLÓGICA Y ACD COMO ANTICOAGULANTE. DEBE TENER CAPACIDAD DE OBTENER CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, RECOLECCIÓN DE GRANULOCITOS, LEUCOFÉRESIS, RECAMBIO PLASMÁTICO, ERITROFÉRESIS Y RECAMBIO ERITROCITARIO. LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS SE DEBEN DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON PESO MÍNIMO DE 5 KILOS. QUE SE CONTENGAN DIRECTAMENTE EN BOLSA SIN NECESIDAD DE TRASVASE. EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA QUE LA MÁQUINA	72





	GUARDE LA INFORMACIÓN Y CONTINÚE EL PROCEDIMIENTO EN DONDE SE QUEDÓ AL REINICIARSE. LOS CÓDIGOS 13070710 Y 13070002 SON INDIVISIBLES.	
13070002	EQUIPOS DESECHABLES DE UN SOLO ACCESO (UNIPUNCIÓN), CON ACD COMO ANTICOAGULANTE, CON FILTROS ANTIBACTERIANOS, DEBE TENER CAPACIDAD PARA OBTENER CONCENTRADOS PLAQUETARIOS Y ERITROCITARIOS ÚNICOS Y DOBLES Y PLASMA LEUCORREDUCIDOS. LOS EQUIPOS DEBEN TENER CAPACIDAD DE LEUCORREDUCCIÓN EN 4 LOGARITMOS. QUE SE CONTENGAN DIRECTAMENTE EN BOLSA SIN NECESIDAD DE TRASVASE. EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA QUE LA MÁQUINA GUARDE LA INFORMACIÓN Y CONTINÚE EL PROCEDIMIENTO EN DONDE SE QUEDÓ AL REINICIARSE.	450

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA:

LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE AFÉRESIS ES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL DE ESTE HOSPITAL. EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS Y LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE ACUERDO A LA ORDEN DE SURTIMIENTO ENTREGADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES LOS DÍAS 15 DE CADA MES PARA SER SURTIDOS LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DEL SIGUIENTE MES.

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASLADO, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE; ASÍ MISMO LOS BIENES DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS HASTA SU ENTREGA TOTAL EN EL ALMACÉN RESPECTIVO.

ADEMÁS DE LAS LEYENDAS AUTORIZADAS EN EL PRODUCTO TERMINADO PARA EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE, CANTIDAD EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO DE CADA PRODUCTO.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE EL FABRICANTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y/O VIDA ÚTIL.

NORMAS:

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL POR LA LEY SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LOS INSUMOS DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES Y ENTREGAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LO SOLICITADO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NORMAS QUE CUMPLE
13070710	EQUIPOS DESECHABLES DE DOBLE ACCESO DE DOBLE PUNCIÓN, PARA	NOM-050-SCFI-2004 INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE LOS PRODUCTOS.





	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS,	NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
13070002	EQUIPOS DESECHABLES DE UN SOLO ACCESO (UNIPUNCIÓN)	

PENAS CONVENCIONALES:

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL, QUE EN CASO DE ENTREGAR LOS BIENES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PAGARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR, DERIVADAS DEL O LOS ATRASOS EN QUE INCURRA, MISMAS QUE EN SU CONJUNTO NO PODRÁN EXCEDER DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SE SANCIONARÁ POR CADA INCUMPLIMIENTO REPORTADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ÁREA REQUERENTE.

EL PROVEEDOR CONVIENE EN QUE, SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PAGARÁ A EL HOSPITAL EL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE CONCLUYÓ EL PLAZO DE ENTREGA Y HASTA UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), EL CUAL SE CALCULA: SOBRE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO, IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL DEL VEINTE POR CIENTO (20%), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR EL PROVEEDOR, SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO EN EL CUAL SE LE INDICARÁ EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SANCIONES RELATIVAS AL PLAZO DE ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN O COTIZACIÓN O EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL HOSPITAL DETERMINE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL TRES POR CIENTO (3%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL AL MOMENTO DE ENTREGAR SU GARANTÍA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEBERÁ ACOMPAÑARLA CON COPIA DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE PAGO DE SU PENA CONTRACTUAL.

EN EL CASO DE QUE EL HOSPITAL DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO ACEPTANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEAMENTE AUN CUANDO EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO AÚN EL PAGO DE LA PENA CONTRACTUAL.

ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAGA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL, PENA CONTRACTUAL O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ECONÓMICA, SE LE NOTIFICARÁ PARA QUE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO TÉRMINO Y EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO SU PAGO, SE ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS LA NOTIFICACIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA DEDUCCIÓN EN EL PAGO DE SU FACTURA.





INDICACIÓN SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO.

EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X Y 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL 28 DE SU REGLAMENTO, SE MENCIONA QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTÁ BASADA CONFORME A LAS COTIZACIONES RECIBIDAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA ARAVEL S.A DE C.V., ABALAT S.A DE C.V., PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V. Y ABASTECEDOR TERAPÉUTICO S.A DE C.V., ASÍ COMO LA OBTENIDA EN COMPRANET, DANDO COMO RESULTADO LA INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO (FOCON-05)

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO Y EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ SITUACIÓN QUE SE CUMPLE CON LA EMPRESA SELECCIONADA.

EL ARTÍCULO 25 RESULTA APLICABLE, YA QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 25401, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ANTES INDICADOS, MEDIANTE OFICIO NO. 5430/ 558 /2020 SIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MISMO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DOCUMENTO.

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN SELECCIONAR EL PROCEDIMIENTO QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES Y EN SU FRACCIÓN III MENCIONA EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EL ARTÍCULO 40 CITA: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:





II. . PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

ESTE SUPUESTO RESULTA APLICABLE YA QUE SE ANEXA CARTA EXCLUSIVIDAD DEL EQUIPO CON LA TECNOLOGÍA CON LA CUAL JUSTIFICA QUE ES LA ÚNICA QUE CUMPLE CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, Y COMO YA SE MENCIONA AL RUBRO DEL PRESENTE ESCRITO, QUE POR SER INSUMOS QUE QUEDARÁN FUERA DE LOS PROCESOS QUE LLEVO A CABO LA SHCP Y DERIVADO DE LAS "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020" EN EL CUAL NOS INDICAN QUE SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FEDERAL Y QUE LA FECHA LÍMITE PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS ES EL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL 2020.

POR LO ANTES EXPUESTO ES ELEMENTAL HACER UNA EXCEPCIÓN A LICITACIÓN YA QUE EL TIEMPO ESTIMADO PARA UN PROCESO ASÍ NOS LLEVARÍA MÁS DÍAS DE LOS PERMITIDOS PARA UNA ADQUISICIÓN.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTA COMPRA AMPARA INSUMOS QUE SON PARA LA OBTENCIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS POR AFÉRESIS, Y PARA ESTO SE REQUIERE DE LAS MÁQUINAS DE LA MARCA TERUMO BCT YA QUE PRESENTAN ALREDEDOR DEL 2% DE REACCIONES ADVERSAS AL CITRATO EN LOS DONADORES DE FORMA LEVE, ESTO SE ENCUENTRA DENTRO DE LO ESPERADO (MENOR AL 5%), EN COMPARACIÓN CON OTRAS MARCAS QUE SE HAN UTILIZADO EN EL SERVICIO COMO ES FRESENIUS, DONDE SE HA LLEGADO A PRESENTAR HASTA EL 40% DE REACCIONES ADVERSAS AL CITRATO. ESTO IMPACTA DE FORMA NEGATIVA, YA QUE SI SE PRESENTAN VARIAS REACCIONES ADVERSAS A LA HORA DE DONAR, EL PERSONAL, TANTO MÉDICO COMO DE ENFERMERÍA DEBE BRINDAR LA ATENCIÓN PERTINENTE; SI SE PRESENTAN REACCIONES GRAVES, SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO Y NO SE ALCANZA A RECOLECTAR EL COMPONENTE SANGUÍNEO COMPLETO, LO QUE IMPACTA EN LA DISPONIBILIDAD SOBRE TODO DE PLAQUETAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES

DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL. ADEMÁS DE RETRASAR EL PROCESO DE DONACIÓN DEL RESTO DE DONADORES. POR OTRO LADO, CUANDO UN DONADOR PRESENTA REACCIONES ADVERSAS DURANTE LA DONACIÓN, ESTE YA NO REGRESA A DONAR AL HOSPITAL, IMPACTANDO EN LA DONACIÓN ALTRUISTA QUE ES MÍNIMA EN NUESTRA INSTITUCIÓN. CON LOS INSUMOS DE LA MARCA TERUMO BCT LA PLAQUETAS QUE SE AGREGAN ES CASI NULA, SIN EMBARGO CON OTRAS MARCAS COMO FRESENIUS ESTO PUEDE LLEGAR A SER HASTA DEL 20% DE AGREGACIÓN PLAQUETARIA; SI SE AGREGAN LAS PLAQUETAS, POR NORMA ESTAS YA NO SE PUEDEN UTILIZAR Y SE TIENE QUE DESECHAR, IMPACTANDO TAMBIÉN EN LA CANTIDAD DE PLAQUETAS DISPONIBLES PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL. LAS MÁQUINAS TERUMO BCT TIENEN LA CAPACIDAD DE REGULAR LA CANTIDAD DE PLASMA DONDE ESTÁN CONTENIDAS LAS PLAQUETAS, OBTENIENDO UN BENEFICIO PARA LOS PACIENTES QUE TIENEN INSUFICIENCIA RENAL, CARDÍACA O BAJO PESO AL NACER.

LOS EQUIPOS DE LA MARCA TERUMO BCT SON LOS QUE MÁS SE ADAPTAN A LAS NECESIDADES DE ESTE HOSPITAL EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS COMO: RECAMBIO PLASMÁTICO, LEUCOFÉRESIS, ERITROFÉRESIS Y RECAMBIO ERITROCITARIO A PACIENTES HASTA DE 5 KG DE PESO, QUE NINGÚN OTRO EQUIPO QUE SE ENCUENTRE EN EL MERCADO HA LOGRADO Y DEMOSTRANDO PODER REALIZAR ESTOS PROCEDIMIENTOS EN LOS NIÑOS DE ESTE PESO. LAS OTRAS MARCAS EXISTENTES EN EL MERCADO SOLICITAN QUE EL PESO MÍNIMO SEA DE 16 KG, O NO CUENTAN CON LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS COMPLETOS, ESTO DEJARÍA SIN TRATAMIENTO A VARIOS PACIENTES DEL HOSPITAL. LOS EQUIPOS DE LA MARCA TERUMO BCT ESTÁN DISEÑADOS PARA DESPLAZARLOS A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL, DONDE SE ENCUENTRA INTERNADO EL PACIENTE Y ES NECESARIO REALIZARLE EL PROCEDIMIENTO SIN NECESIDAD DE REALIZAR NINGÚN AJUSTE POSTERIOR AL DESPLAZAMIENTO.





MONTO ESTIMADO

EL MONTO TOTAL ESTIMADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE EQUIPOS DE AFÉRESIS, MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ DE:

MÍNIMO: \$811,396.80 (OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)

MÁXIMO: \$2,028,492.00 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

SE PROPONE A LA EMPRESA ABALAT, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN SAN BENITO NO. 244, COL. PEDREGAL DE SANTA URSULA COAPA, C.P. 04600, ALCALDÍA COYOACÁN, MÉXICO, D. F., R.F.C. ABA-040721-TS9, TEL. 5619-4717, FAX. 5619-

4717, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE GARANTIZAN LA CALIDAD DE SU SERVICIO.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICIENCIA: EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SOLICITADO PERMITE EL AHORRO EN TIEMPO Y HORAS HOMBRE YA QUE EL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO ES DISTRIBUIDO POR UN PROVEEDOR EN ESPECÍFICO, LO QUE PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, QUE EN CONSECUENCIA BENEFICIA AL HOSPITAL Y GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO COSTO TIEMPO Y CALIDAD DE SU SERVICIO, LO CUAL SE DETERMINÓ DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN.

EFICACIA: CON LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE PUEDEN OBTENER LOS BIENES CON LA OPORTUNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO, YA QUE SE INVITA A PROVEEDORES QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA Y CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, PARA PODER BRINDAR EN TIEMPO Y FORMA UNA ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CON SEGURIDAD Y CALIDAD A LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN ESTE HOSPITAL.





CONCLUSIÓN

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, SE SOLICITA SE REALICE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN Y SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE TENER LOS INSUMOS NECESARIOS PARA QUE EL ÁREA SOLICITANTE CONTINÚE PROPORCIONANDO UN SERVICIO CON CALIDAD Y SEGURIDAD TANTO A LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN ESTE INSTITUTO COMO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE MÁS LO NECESITA.

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LA EMPRESA ADJUDICADA O CON CUALQUIER OTRA.

LOS QUE SUSCRIBEN, DICTAMINAN PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SOLICITADO SE AUTORIZA.

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS 9 DEL MES DE OCTUBRE DE 2020 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUERENTE

VO. BO. TÉCNICO

DRA. ALICIA BELEM LÓPEZ VICTORIA
JEFA DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE
Y MEDICINA TRANSFUSIONAL

DRA. BRICEIDA LÓPEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES DE
DIAGNOSTICO

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE

DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA

LAS PRESENTE FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE AFÉRESIS CON SUMINISTRO DE EQUIPOS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

